

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38, concedida al «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Paterna.—Sucursal.—Calle General Asensio, número 1, a la que se asigna el número de identificación 46.15.68.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de Bernardino García y César Martín, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Alemania, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 6 de octubre de 1971, al conocer del expediente número 231/70 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en grado de tentativa, y en relación con el artículo primero de la vigente Ley de Contrabando, por importación ilegal de un automóvil marca «Mercedes-Benz» 250-S, valorado en 350.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Bernardino García y César Martín. Absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
A Bernardino García	175.000	400 %	700.000	175.000
A César Martín	175.000	400 %	700.000	175.000
Totales	350.000		1.400.000	350.000

5.º Exigir en sustitución del comiso del automóvil objeto de infracción su valor, en aplicación del artículo 31 de la Ley, según se indica en el pronunciamiento anterior.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el T. E. A. C. en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de octubre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.856-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Granada por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con declaración de urgencia motivada por las obras de construcciones e instalaciones del Mercado Central de Abastecimientos, con depósito, tipificación y lonja, solicitados por la Empresa «Mercados Centrales de Abastecimientos de Granada» («Merca-Granada, S. A.»).

Por Decreto del Ministerio de Comercio 2324/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de septiembre), se declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente a que se hace referencia anteriormente.

Conforme a tal Decreto, y de acuerdo con el artículo 52 de la Vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público por medio de la presente resolución que el día 23 de noviembre del presente año, a las once horas de la mañana, y en el Ayuntamiento de Atarfe, se procederá al levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos mencionados, pertenecientes a los titulares que al final se relacionan. A tal efecto, se hace saber a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados que pueden formular por escrito ante este Gobierno Civil, a partir de la publicación de esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los errores en que haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos.

El acto se ajustará a las normas de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, debiendo asistir al mismo el representante y Perito de la Administración, el señor Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; los propietarios de las fincas y aquellas personas que pudieran considerarse interesadas, quienes podrán ir acompañadas de Perito y Notario, a su cargo, si lo estiman necesario, y aportar los documentos pertinentes para acreditar su personalidad, titularidad de los bienes y derechos afectados, el líquido imponible de las fincas, último recibo de contribución, nombre de los arrendatarios, en su caso, precio del alquiler e industrias que ejerzan y demás datos que sean útiles para la determinación y valoración de los aludidos bienes.

Granada, 28 de octubre de 1971.—El Gobernador civil.—3.075 D.

RELACION QUE SE CITA

1. Propietario afectado por la expropiación: Don Antonio Rojas González. Gran Vía, número 44. Granada.

2. Descripción sumaria de la finca: Parcela de tierra de calma riego, término de Atarfe, pago del Viernes, con linderos: Norte y Este, el establo (carretera de Pinos-Puente); Sur, ramal de Pinos, término de Granada, y Oeste, ramal de Pinos y el establo (carretera de Pinos-Puente).

Dicha parcela está situada según el Catastro en el polígono 8 y comprende, a su vez, según el mismo, la parcela 105, letra A, con 960 metros cuadrados; parcela B, con 290 metros cuadrados; parcela C, en la que existe un pozo de agua, con cuatro metros cuadrados; parcela D, con 204 metros cuadrados, en la que hay construida una casa conocida por «Venta de la Mosca», y parcela E, con 80 metros cuadrados, todo ello según el Catastro, y extensión total de 1.448 metros cuadrados, según el plano catastral que obra en poder de «Merca-Granada».

Ello no obstante, y según plano levantado sobre el terreno por el Ayudante de Obras Públicas don Antonio Jiménez de Carvajal, la extensión de la superficie de la citada parcela asciende a 2.903,78 metros cuadrados.